

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000097**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **08 de septiembre del 2023**

Solicitante: **José Aguirre F**

En atención a su solicitud de información de fecha **29 de agosto del 2023**, la cual dice textualmente: **“Pido se me envíe el reglamento interior vehicular. Agradezco la atención que se me dé a la presente solicitud”**. (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

Titular de la Unidad de Transparencia de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que en la actualidad la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común no cuenta con un Reglamento Interior Vehicular, razón por la cual no es posible proporcionar la información solicitada.